



Departamento de Tránsito, a los efectos pertinentes. Publíquese. Regístrese.

Cumplido. Archívese.

RÉGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS

COMETIDAS A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO 24.449

FALTA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	UNIDA D FIJA	PAGO VOLUNTARI O
	ART. 11	Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria	100	50%
	ART. 13 inc. C	Por circular con licencia de conducir vencida	100	50%
	ART. 14 Inc. A	Por conducir un vehículo sin anteojos o lentes de contacto o audífonos o similar cuando la licencia indique su obligación de uso.	100	50%
	ART. 18	Por circular con licencia caduca debido a no haber denunciado la modificación de datos dentro de los	50	50%

Nicanor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO MANZUR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



		noventa días (90) de producida dicha modificación.		
ART. 40 inc. A	Por circular sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo.	100	50%	
ART. 48 inc. B	Al propietario o tenedor de un vehículo por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello.	100	50%	
ART. 86 inc. C	Por conducir estando inhabilitado o con la habilitación suspendida.	300	50%	
ART. 29 inc. K	Por circular en bicicleta sin estar equipadas con elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas, para facilitar su detección durante la noche.	50	50%	
ART. 40 inc. F	Por circular sin portar, excepto las motocicletas, matafuegos y balizas portátiles.	50	50%	

Héctor A. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO MANCH
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONDICIONES DE SEGURIDAD	ART. 40 inc. G	Por circular sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que fue construido y no estorben al conductor. Los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero.	150	50%
	ART. 40 inc. H	Por no ajustarse el vehículo y lo que transporta a las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y a las restricciones establecidas por la autoridad competente, para determinados sectores del camino.	150	50%
	ART. 40 inc. J	En motocicleta sin llevar casco normalizado el conductor y el acompañante.	150	50%
	ART. 40 inc. K	Por no usar los correajes de seguridad en los vehículos	100	50%

Héctor Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen

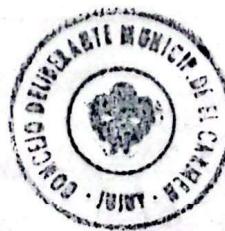


HORACIO FEDERICO MANCIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



		que por reglamentación deben poseerlos.		
ART. 48 inc. N	Remolcar automotores, salvo para los vehículos destinados a tal fin. Los demás vehículos podrán hacerlo en caso de fuerza mayor utilizando elementos rígidos de acople y con la debida precaución.	100	50%	
ART. 48 inc. W	Por circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios	150	50%	
ART. 60	Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria (manifestaciones, actos, competencias, exhibiciones)	150	50%	

Héctor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO MANCI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



REVISIÓN TÉCNICA	ART. 86 inc. D	Por participar u organizar, en la vía pública, competencias no autorizadas de destreza o velocidad con automotores.	300	50%
	ART. 34	Por circular los vehículos automotores, acoplados y semirremolques sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria. Por haber modificado las características de seguridad del vehículo automotor y/o circular sin contar con las condiciones y dispositivos mínimos de seguridad exigidos.	100	50%
	ART. 36	Por no respetar el orden de prioridad normativa exigido. Por no respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales,	300	50%

Hector F. Guaanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



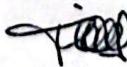
HORACIO FEDERICO MANCIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



DOCUMENTACIÓN		en ese orden de prioridad. (DARSE A LA FUGA).		
	ART 37	Por negarse a exhibir la licencia de conductor y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente una vez de verificada, no pudiendo retenerse sino en los casos que la ley contemple.	100	50%
	ART 40 inc. B	Por circular sin portar la cédula de identificación del vehículo.	100	50%
	ART. 40 inc. C	Por circular sin portar el comprobante de seguro (póliza o comprobante de pago), en vigencia, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos.	100	50%


Héctor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen




HORACIO FEDERICO MAI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 10px;">PATENTE</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 10px;">VELOCIDAD</div>	ART. 68	Por circular sin tener cobertura de seguro obligatorio.	100	50%
	Art. 40 inc. D	Por circular sin las placas de identificación de dominio, con las características y en los lugares que establece la reglamentación.	50	50%
	ART. 50	Por circular a una velocidad que no corresponda a las condiciones del vehículo, carga visibilidad, vía tiempo y tránsito.	200	50%
	ART. 51 y 52	Por no respetar los límites de velocidad previstos.	300	50%
	ART. 39	Los conductores que no circulen con cuidado y prevención o que realicen maniobras sin precaución.	100	50%
	ART. 41 inc. E	Por no respetar la prioridad del peatón que cruza la senda peatonal.	50	50%

Horacio F. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



	ART. 44 inc. A	Por no respetar las luces de los semáforos.	100	50%
	ART 47	Por no cumplir las reglas previstas para el uso de luces.	100	50%
	ART. 48 inc. D	Por disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar maniobras caprichosas e intempestivas.	50	50%
	ART. 48 inc. P	Por transportar residuos, escombros, tierra, arena, et., que difundan olor desagradable.	100	50%
	ART. 48 inc. Q	Por transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos.	150	50%
	ART. 48 inc. X	Por conducir utilizando auriculares, y/o sistemas de comunicación manual continua y/o pantallas o	150	50%

Héctor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CIRCULACIÓN		monitores de video VHF, DVD.		
	ART. 59	Por no advertir debidamente la detención de un vehículo con la señalización correspondiente.	100	50%
	ART. 61	Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas reglamentarias.	150	50%
	ART. 49	Por estacionarse: En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización; .-En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso; Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles,	100	50%

Héctor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO MANZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



		<p>sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros.</p> <p>Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento;</p> <p>En los accesos de garajes en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente, con el respectivo horario de prohibición o restricción;</p> <p>Por un período mayor de cinco días o del lapso que fije la autoridad local;</p>		
--	--	---	--	--


Héctor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen

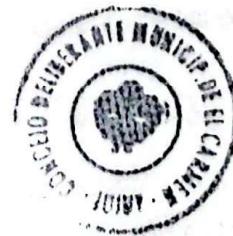



HORACIO FEDERICO MAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



		Ningún ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin mediante la señalización pertinente		
	Ley Nº 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida)	- Por estacionarse u obstaculizar de forma total o parcialmente zonas de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad y/o frente de rampas de acceso para personas con discapacidad o movilidad reducida, ubicadas en veredas, ramblas, edificios públicos y privados.	150	50%

Hector R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



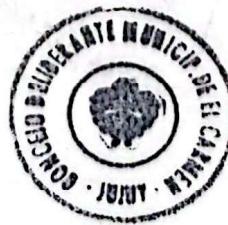
HORACIO FEDERICO MANCH
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



RÉGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS
COMETIDAS A LA LEY PROVINCIAL N° 6.082/18 – LEY TOLERANCIA CERO
DE ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES PARA CONDUCTORES

ALCOHOLEMIA CERO	ART. 6 inc. I	Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia de 0,01 a 0,19 de alcohol por litro de sangre.	100	50%
	ART. 6 inc. II	Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia superior o igual a 0,20 a 0,49 de alcohol por litro de sangre.	300	50%
	ART. 6 inc. III	Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia superior o igual a 0,50 a 0,99 de alcohol por litro de sangre.	500	50%

Héctor R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



	ART. 6 inc. IV	Por conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior o igual a 1,00 G/L de alcohol por litro de sangre.	800	50%
	ART. 4	La negativa o falta de cooperación para realizar la prueba constituye falta y hace presumir la infracción al inc. a del Art. 48.	1000	50%

Hector R. Guanca
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante El Carmen



HORACIO FEDERICO MANCI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

*Prue 2 Octubre
Para hacer decreto de promulgación*

LIC. VICTOR H. GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN